



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000106 DE 2015

09 MAR 2015

“Por la cual se modifica la cuantía de una pensión y se ordena un reintegro”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades delegadas por el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la resolución 00003 del 4 de enero de 2000, modificada por la Resolución No. 000383 de 2010 y por la Resolución No. 000036 del 1º de febrero de 2011 y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1675 del 27 de junio de 1997, y

Que mediante la Resolución No. 000342 del 23 de enero de 1992, modificada mediante Resolución No. 002072 del 19 de agosto de 1992, el extinto Instituto de Mercadeo Agropecuario “IDEMA”, reconoció y ordenó pagar una pensión de jubilación a favor de la señora BLANCA NELLY BUITRAGO PINEDA identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.562.912, a partir del 15 de marzo de 1992, en cuantía inicial de \$282.433,51 la cual para el año 2015 asciende a la suma de \$2.392.741, más un reajuste por salud que asciende a la suma de \$223.243.

Que la obligación pensional reconocida en la citada resolución, quedó sometida, por efecto de la compartibilidad, a una condición resolutoria que se cumpliría en el momento en que el Instituto de Seguro Social, hoy Colpensiones, reconociera la respectiva pensión de vejez, evento que daría lugar a declarar subrogada la obligación pensional en comento; dicha condición resolutoria y sus efectos fueron advertidos al beneficiario en el mencionado acto administrativo, con fundamento en la compartibilidad pensional prevista en el Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 de 11 de abril de 1990 artículo 18.

Que Colpensiones a través de la Resolución GNR 291687 del 21 de agosto de 2014, reconoció pensión de vejez a la señora BLANCA NELLY BUITRAGO PINEDA, a partir del 17 de febrero de 2010 en cuantía inicial de \$1.969.969, en los siguientes términos y cuantías:

| AÑO | IPC | MESADA | NUM MESADA | VLR ACUM |
|-------|-------|-------------|------------|---------------|
| 2010 | | 1.969.969 | 14D Y 11M | \$ 22.588.978 |
| 2011 | 3,17% | 2.032.417 ✓ | 13 | \$26.421.421 |
| 2012 | 3,73% | 2.108.226 ✓ | 13 | \$27.406.938 |
| 2013 | 2,44% | 2.159.667 ✓ | 13 | \$28.075.671 |
| 2014 | 1,94% | 2.201.565 ✓ | 8 | \$17.612.520 |
| TOTAL | | | | \$122.105.528 |

Continuación de la resolución "por medio de la cual se modifica la cuantía de una pensión y se ordena un reintegro"

Que el retroactivo correspondiente al periodo comprendido entre el 17 de febrero de 2010 al 30 de agosto de 2014 que asciende a la suma de \$122.105.528, fue girado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto por el acto administrativo expedido por Colpensiones; igualmente se dispuso que el pago de la pensión ingresaría en la nómina de septiembre de 2014 que se paga en octubre del 2014, en consecuencia Colpensiones ha pagado directamente a favor del señor BLANCA NELLY BUITRAGO PINEDA las mesadas de septiembre, octubre, noviembre, diciembre y prima de diciembre de 2014 y las mesadas de enero y febrero de 2015.

Que por dicho reconocimiento, como se expuso en el considerando anterior, se cumplió la condición resolutoria y se procede a declarar subrogada parcialmente la obligación de pago de esta prestación social por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en consecuencia solo asume la diferencia de valor entre las dos mesadas conforme a la siguiente liquidación:

| AÑO | MESADA MADR | MESADA COL | DIFERENCIA A CARGO DEL MADR | NUMERO MESADAS | MAYOR VALOR PAGADO |
|--|-------------|-------------|-----------------------------|----------------|---------------------|
| 2014 | \$2.308.259 | \$2.201.565 | \$106.694 | 5 | \$11.007.825 |
| 2015 | \$2.392.741 | \$2.282.142 | \$110.599 | 2 | \$4.564.284 |
| Mesada adicional de junio de 2010 no reintegrada por Colpensiones | | | | | \$1.969.969 |
| Mesada adicional de junio de 2011 no reintegrada por Colpensiones | | | | | \$2.032.417 |
| Mesada adicional de junio de 2012 no reintegrada por Colpensiones | | | | | \$2.108.226 |
| Mesada adicional de junio de 2013 no reintegrada por Colpensiones | | | | | \$2.159.667 |
| Mesada adicional de junio de 2014 no reintegrada por Colpensiones | | | | | \$2.201.565 |
| TOTAL MAYOR VALOR PAGADO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. | | | | | \$26.043.953 |

Que de acuerdo a la liquidación anterior el monto de la mesada pensional a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para el año 2015 queda establecido en la suma de \$110.599.

Que el reajuste del artículo 143 de la Ley 100 de 1993, por su carácter compensatorio y efecto neutro, se continuará pagando bajo la denominación de "Ajuste por Salud", en el mismo monto y obtenido sobre el valor de la mesada global, reajuste que para el año 2015 asciende a la suma de \$223.243.

Que teniendo en cuenta el mayor valor pagado por este Ministerio, la señora BLANCA NELLY BUITRAGO PINEDA deberá reintegrar en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la suma de \$26.043.953 correspondiente al mayor valor pagado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por el periodo comprendido entre septiembre de 2014 a febrero de 2015, más las primas adicionales de los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 y todos los demás mayores valores que eventualmente haya recibido o llegare a recibir, que constituyan un mayor valor pagado, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

Continuación de la resolución "por medio de la cual se modifica la cuantía de una pensión y se ordena un reintegro"

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar a la suma de \$110.599' la mesada de la pensión de jubilación para el año 2015 que actualmente le paga el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a la señora BLANCA NELLY BUITRAGO PINEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.562.912, en virtud al cumplimiento de la condición resolutoria y de la subrogación de la obligación pensional por parte del Seguro Social hoy Colpensiones, según lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Continuar con el pago del concepto de "Ajuste de Salud" a través de la nómina de pensionados del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que para el año 2015 asciende a la suma de \$223.243', en virtud a lo expuesto en este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO- Requerir a la señora BLANCA NELLY BUITRAGO PINEDA ya identificado, que efectúe el reintegro en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la suma de \$26.043.953, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acto administrativo se notificará conforme a lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, artículos 67 y 68.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto por el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual debe ser interpuesto ante la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la diligencia de notificación, en la forma y con los requisitos establecidos por los artículos 76 y 77, ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 09 MAR 2015


ALEJANDRA PAEZ OSORIO
Secretaria General

Elaboró: SCuáran

Revisó: RPrieto

Aprobó: ORodríguez

000100